

a este libro capitular  
y lo firman los tres expresados ex-  
cepto don Lope Cuarta que no sabe  
de que doy fe = ten. = N. = no

Luis de Nivinos

Benoroso de la Cruz  
Montejoy

Fran. de Robles  
Marin

Miguel Lopez de Cocos  
y Trigueros

Julian de Nino

Alonso Alguacil

Antonio Marin  
Cabalant

Presente fui

Josef Galindo  
y Guisasa

Nota En cumplimiento de lo acordado en la precedente  
acta vno a una confirmacion la orden del M.  
Consejo, que en ella se menciona. Y para que  
concreto anoto y firmo en Caravaca a tres de  
enero de mil ochocientos veinte y nueve =

Galindo

Recado de atencion En tres del mismo mes y año, yo el Escrivano parti  
a la M. Incomienda de una Villa; y previo el recado de  
atencion y veracidad correspondiente, entrese al Sr. D.  
Jacobo de Saltes Administrador jral. y Juez privativo de  
ella, de la elecion gen. de officio de Yglesias hecha en el  
primer cavildo celebrado en este dia; y lo acredito con  
esta diligencia y firmo y de ello doy fe =

Galindo